



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 24 de abril de 1986

Núm. 92

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Rectificación

Publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de técnicos de Administración general del grupo de titulación "A" en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 18 de abril de 1986, edicto número 17.479, y apreciando haberse producido la omisión del párrafo segundo de la base primera, se rectifica dicha base, incluyendo el citado párrafo, que dice textualmente:

«Dichas plazas, de conformidad con la disposición transitoria séptima 1 del Real Decreto de 4 de octubre de 1977, podrán incrementarse con todas aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión.»

Zaragoza, 18 de abril de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 21.845

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1986.*

Fueron aprobados por unanimidad los borradores de las sesiones:

Ordinaria de 21 de febrero de 1986.

Extraordinaria de 8 de marzo de 1986.

Especial y extraordinaria de 21 de marzo de 1986.

Se aprobaron por unanimidad todos los dictámenes que figuraban en el orden del día, a excepción de los siguientes:

Número 17, sobre la mesa, para su mejor estudio.

Número 19, aprobado por mayoría.

##### Presidencia

Dando cuenta de las resoluciones de la Presidencia adoptadas con motivo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.169 de 1983, de 4 de mayo.

Dictámenes de las comisiones:

##### Asistencia y Cooperación a Municipios

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Bujaraloz un crédito de 8.000.000 de pesetas, como operación de Tesorería, con destino a obras de sustitución de red de distribución de agua y acondicionamiento de calles (segunda fase).

— Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lumpiaque un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles y otras de carácter municipal.

— Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, con destino a construcción de una sala polivalente.

— Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Abanto un crédito ordinario de 1.200.000 pesetas, con destino a obras de ampliación del abastecimiento de agua.

— Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Moyuela un crédito ordinario por importe de 1.250.000 pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles (segunda fase).

— Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba un crédito ordinario por importe de 1.100.000 pesetas, con destino a obras de pavimentación del camino del cementerio.

— Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Asín un crédito ordinario por importe de 900.000 pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles y muro de contención.

— Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Orés un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, con destino a construcción de nueva Casa Consistorial.

— Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sierra de Luna un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles.

— Dictamen proponiendo aprobar la relación complementaria de obras a realizar por el Ayuntamiento de Caspe, con cargo a fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1985.

##### Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo aprobar la realización de un programa de acondicionamiento, ordenación e inventario de diversos archivos municipales, parroquiales y de protocolo notarial en los municipios que se relacionan en el expediente, por un presupuesto total de 4.000.000 de pesetas.

— Dictamen proponiendo conceder subvención por un total de 27.000.000 de pesetas en favor de diecisiete Ayuntamientos de la provincia que atienden a gastos de concentraciones escolares, en las cuantías individualizadas que constan en el expediente.

— Dictamen proponiendo aprobar la restauración de diversos órganos musicales de la provincia, por un importe total de 20.526.000 pesetas.

— Dictamen proponiendo abonar a Radio La Corona la cantidad de 3.899.285 pesetas en concepto de impuesto de lujo de los ciento cincuenta equipos de visionado que le fueron adquiridos para su distribución entre pueblos de la provincia con menos de dos mil habitantes, e instar a la Delegación de Hacienda la devolución de dicha cantidad, ya abonada por los fabricantes en origen de estos equipos.

##### Comisión de Organización y Personal

Dictamen proponiendo efectuar los nombramientos correspondientes a la provisión en propiedad de dieciséis plazas de bomberos, según oposición celebrada al efecto.

— Dictamen proponiendo establecer, con efectos de 1.º de marzo de 1986, para determinados funcionarios del Hospital Provincial, la jornada laboral completa y las retribuciones correspondientes.

— Dictamen proponiendo aprobar la convocatoria para la provisión de diversas plazas de la plantilla laboral dentro de la oferta de empleo público de 1986.

— Dictamen proponiendo adscribir con fecha 1.º de marzo de 1986 al régimen de jornada completa a don Vicente Rubio y a doña María-Angeles Mancho, psiquiatra y psicóloga, respectivamente, del Servicio de Infancia, vinculados a esta Corporación mediante contrato laboral en régimen de media jornada.

— Dictamen proponiendo aprobar la aplicación de las retribuciones básicas del personal funcionario con arreglo a lo previsto en la Ley de Presupuestos del Estado para 1986.

— Dictamen proponiendo convocar, mediante oposición libre, la provisión en propiedad de cuatro plazas de auxiliares de puericultura.

— Dando cuenta de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, recaída en recurso promovido a instancia de don Jaime Silvestre y otros profesores de la Banda de Música, en sentido favorable a esta Diputación Provincial.

— Dando cuenta de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3, recaída en autos seguidos a instancia de determinadas auxiliares de clínica del Hospital Provincial, en sentido favorable a esta Diputación Provincial.

— Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir la concesión de ayudas para estudios de hijos de funcionarios y empleados de esta Corporación en el curso escolar 1985-86.

*Comisión de Hacienda y Patrimonio*

Dando cuenta del Decreto de la Presidencia de 18 de los corrientes, sobre la aceptación de herencia causada por don Valeriano Ferrández Vaquero en favor del Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", y allanamiento a la demanda en juicio de menor cuantía número 21 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona.

— Dictamen proponiendo conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Illueca por importe de 10.000.000 de pesetas, destinadas a terminar las obras que se están realizando en el palacio de los Luna, convirtiéndolo en Instituto de Formación Profesional.

*Comisión de Recursos y Fomento de Empleo*

Dictamen proponiendo aportar a la Diputación General de Aragón la cantidad de 7.000.000 de pesetas para atender a gastos de realización de las campañas de promoción del deporte escolar.

Diligencia. — La pongo yo, el secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión del Pleno corporativo del pasado día 25 fueron aprobados los asuntos que figuran en el precedente orden del día.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, Carlos Alegre Seró.

**SECCION QUINTA****Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 24.481**

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 18 de abril de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de las plazas que en la misma se relacionan, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de las plazas de la plantilla laboral que a continuación se relacionan, con el sueldo correspondiente al grupo C, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos con arreglo a la legislación vigente:

*Plantilla laboral*

Gabinete de Prensa: Un técnico auxiliar fotógrafo y un ayudante de redacción.

Organización: Un técnico auxiliar decorador.

Medio Ambiente: Un técnico auxiliar instrumentista.

Bienestar Social: Un técnico auxiliar servicios sociales y un encargado de club de jubilados (reservada para minusválidos, conforme a lo previsto en la Ley 13 de 1982).

Escuela Municipal de Teatro: Cinco profesores coordinadores.

Museo "Pablo Gargallo": Un técnico auxiliar.

Escuela de Danza: Un pianista.

Servicio de Deportes: Ocho técnicos auxiliares animadores deportivos.

Enseñanza: Un monitor recorridos artísticos.

Casa de Socorro: Un maestro.

Oficina de Información al Consumidor: Un técnico auxiliar monitor de consumo.

Difusión de la Cultura: Un técnico auxiliar y un administrador para Panticosa.

Juventud: Diez técnicos auxiliares (una plaza reservada para minusválidos, conforme a lo previsto en la Ley 13 de 1982).

Centro Infantil "Cantalobos": Cuatro monitores educadores.

Segunda. *Condiciones generales.* — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de bachiller superior o formación profesional de segundo grado o equivalente. Para concurrir a las plazas de técnicos auxiliares animadores deportivos se deberá estar en posesión del título de entrenador nacional y bachiller superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria Municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. *Instancias.* — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, uniendo a la misma los méritos aportados para valorar en la fase de concurso. En las instancias los interesados deberán señalar claramente a la plaza a la que concurren y a la dependencia o servicio a la que corresponde. La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Admisión, exclusión y recusación.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración de las pruebas. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y no intervendrán cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinta. *Tribunal.* — Juzgará los ejercicios de la oposición, valorará los méritos de la de concurso y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado del servicio o miembro de la Corporación en quien delegue, el concejal delegado de Régimen Interior, Personal y Organización, el jefe del servicio correspondiente o técnico en quien delegue, un técnico municipal designado por la Alcaldía, un técnico especialista en materias afines a la plaza de que se trate designado por la Alcaldía y un representante de los trabajadores designado por el comité de personal.

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionarios de la Sección de Personal en quienes delegue.

En el tribunal deberán designarse el mismo número de miembros suplentes.

Sexta. *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero (ejercicio práctico). — Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones del trabajo a desempeñar, que será propuesta por el tribunal en el momento de la realización.

Segundo (ejercicio teórico). — Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre los temas de derecho político y administrativo que figura en el anexo I, al final de la convocatoria, en el tiempo que señale el tribunal.

Tercero (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de un test psicotécnico en el que se permita evaluar la capacidad y personalidad del aspirante para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. *Fase de concurso.* — En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

Tiempo de servicio prestado a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado, con la limitación del 45 % del total de puntos en la fase de oposición.

Cursos y otros méritos debidamente justificados relacionados con la plaza a la que se concurre: Hasta un máximo de 3 puntos.

Títulos académicos debidamente justificados: Hasta un máximo de 2 puntos.

Octava. *Forma de calificación de los ejercicios.* — Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados separada e independientemente por el tribunal de cero a diez puntos, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Novena. *Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.* — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes a cubrir en el momento de la propuesta. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto por el tribunal aportará dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación de la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos.

tivos del servicio médico de empresa, previa citación que les será facilitada en la Sección de Personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

Décima. *Nombramiento y toma de posesión.* — Concluida la oposición, el tribunal someterá a la aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto. Efectuado el nombramiento se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona.
- Tema 4. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración.
- Tema 7. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.
- Tema 8. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.
- Tema 9. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 10. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 12. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

#### ANEXO II

##### Calendario de celebración de las pruebas selectivas y composición de los distintos tribunales

###### Gabinete de Prensa

1.º Las fechas de realización de las pruebas para las plazas de un técnico auxiliar fotógrafo y un ayudante de redacción se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Dionisio López Muñoz, titular, y don Sebastián López Jiménez, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don José-Antonio Membiola Rodríguez, titular, y don Ángel Aznar Escó, suplente; don Jesús Bueno Bernal, titular, y don Fernando Aguilar Esteban, suplente; don Luis Mompel Castelar, titular, y don Julio Zarzosa Lozano, suplente, y don Manuel Monzón, titular, y don Francisco Rubio, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

###### Organización

1.º Las fechas de realización de las pruebas para las plazas de un técnico auxiliar decorador se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Santiago Vallés Cortés, suplente.

Vocales: Don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don Ángel Ruiz Ezquerro, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don José-María Agüeras Comps, titular, y don Fernando Aguilar Esteban, suplente; doña María Altolaguirre Abril, titular, y don Fernando Aguilar Esteban, suplente; don Jesús Guindeo Aznárez, titular, y don Antonio Gil Espada, suplente, y don Manuel Nogueras Crespo, titular, y don Manuel Monzón, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

###### Medio Ambiente

1.º Las fechas de realización de las pruebas para la plaza de un técnico auxiliar instrumentista se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Mariano Berges Andrés, suplente.

Vocales: Don Mariano Berges Andrés, titular, y don Tomás Sierra Meseguer, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don José-Antonio Cuchi Oterino, titular, y don Francisco-Javier Celma Celma, suplente; doña María-Pilar Valer López, titular, y don Antonio Longás Lafuente, suplente; don Francisco-Javier Celma Celma, titular, y don José-Luis Casado Lou, suplente, y don Alberto Sarasa, titular, y don Manuel Monzón, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

###### Servicio de Deportes

1.º Las fechas de realización de las pruebas para las plazas de ocho técnicos auxiliares animadores deportivos se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Ángel Ruiz Ezquerro, titular, y don Sebastián López Jiménez, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Pedro-Pablo Fernández Ruiz, titular, y don José-Manuel Rubio Moreno, suplente; don José-Manuel Rubio Moreno, titular, y don Ignacio García Charles, suplente; don Alfredo Boné Pueyo, titular, y don Rafael Jericó Lizalde, suplente, y don Octavio Amella, titular, y don Manuel Monzón, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

###### Casa de Socorro, Bienestar Social y Centro Infantil "Cantalobos"

1.º Las fechas de realización de las pruebas para las plazas de Casa de Socorro (un maestro encargado), Bienestar Social (un técnico auxiliar de servicios sociales) y un encargado de club de jubilados) y Centro Infantil "Cantalobos" (cuatro monitores educadores), se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Doña María Arrondo Arrondo, titular, y doña María Urrea Martín, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Ángel Martínez Muñoz, titular, y doña Benilde Bintanal Gracia, suplente; don Arsenio Bayona Perales, titular, y doña María-Angeles Campo Antoñanzas, suplente; doña Concepción Martínez Herrero, titular, y doña María-Pilar Maldonado Moya, suplente, y don Miguel Armingol Arriazo, titular, y don Simón Alquézar, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

*Enseñanza, Escuela de Danza y Escuela Municipal de Teatro*

1.º Las fechas de realización de las pruebas para las plazas de Enseñanza (un monitor recorridos artísticos), Escuela de Danza (un pianista) y Escuela Municipal de Teatro (cinco profesores coordinadores) se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Doña María Urrea Martín, titular, y doña María Arrondo Arrondo, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Angel Martínez Muñoz, titular, y don Antolín Teres Valle, suplente; don Antolín Teres Valle, titular, y don Mariano Cariñena Castell, suplente; doña Cristina Miñana Ibáñez, titular, y don Mariano Cariñena Castell, suplente, y don Santiago Aguerri Aladrén, titular, y don Alberto Sarasa, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

*Cultura y Museo "Pablo Gargallo"*

1.º Las fechas de realización de las pruebas para las plazas de difusión de la cultura (un técnico auxiliar y un administrador de Panticosa) y Museo "Pablo Gargallo" (un técnico auxiliar) se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Sebastián López Jiménez, titular, y don Dionisio López Muñoz, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Angel Martínez Muñoz, titular, y don Rafael Ordóñez Fernández, suplente; don Rafael Ordóñez Fernández, titular, y doña Pilar Navarrete Hernández, suplente; doña Pilar Navarrete Hernández, titular, y don Francisco Vallés Ruiz, suplente, y don Bernardo-José Blázquez Sancho, titular, y don Antolín Teres Valle, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

*Oficina Municipal de Información al Consumidor*

1.º Las fechas de realización de las pruebas para la plaza de un técnico auxiliar monitor de consumo se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Acacio Gómez Giménez, titular, y doña María Arrondo Arrondo, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña Benilde Bintanel Gracia, titular, y doña Cristina Tirado Aznar, suplente; doña Mercedes Navarro Elipe, titular, y don Joaquín Jiménez Hernández, suplente; don Jesús Uriz Zuloaga, titular, y doña María-Paz Ríos López, suplente, y doña Sara Casanova, titular, y don Alberto Sarasa, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

*Juventud*

1.º Las fechas de realización de las pruebas para las plazas de diez técnicos auxiliares se anunciarán del 8 al 10 de mayo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

2.º La composición del tribunal que habrá de juzgar dichas pruebas será la siguiente:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Emilio Comín García, titular, y don Sebastián López Jiménez, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Angel Martínez Muñoz, titular, y doña Pilar Navarrete Hernández, suplente; don José-Luis Lahoz Massana, titular, y don Fernando Aguilar Esteban, suplente; doña Asunción Heras Iñiguez,

titular, y doña Azucena Ayala Andrés, suplente, y don Antolín Teres Valle, titular, y don Francisco Abengoechea Medrano, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz, don José-Antonio Ramos Medrano y don Felipe Méndez Lázaro, que actuarán como titulares o suplentes en la forma necesaria.

**Confederación Hidrográfica del Ebro** Núm. 19.407

Don Pablo Viñals Buzón, mayor de edad y domiciliado en la calle General Mola, 83, de Maella (Zaragoza), comparece ante esta Confederación en solicitud para extraer áridos del cauce público del río Matarraña, con destino a la venta, en el término municipal de Maella (Zaragoza), 200 metros aguas arriba del puente de la carretera de Escatrón a Gandesa, siendo los precios máximos que propone los siguientes:

Grava, 200 pesetas el metro cúbico.

Arena, 350 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Corporación, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 24 de marzo de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

**Servicio Provincial de Industria y Energía**

Núm. 19.411

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica doble circuito a 15 KV, salida Central de Purroy (AT 12-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea a 15 KV, doble circuito, situada en Purroy (término municipal de Morés), destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Augusto Rafanell Miracle, en Zaragoza y diciembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.228.436 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

Línea eléctrica aérea:

Origen: Línea Morés-Los Llanos.

Final: SET Central de Purroy.

Longitud: 302 metros.

Recorrido: Purroy (término municipal de Morés).

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 19.412

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea Alarba-Acered a 15 KV (AT 191-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en los términos municipales de Alarba, Castejón de Alarba y Acered, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño en octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 4.988.738 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

Línea eléctrica aérea Alarba-Acered:

Origen: Último apoyo de la línea Morata de Jiloca-Alarba.

Final: ET Acered.

Longitud: 3.801,48 metros.

Recorrido: Términos municipales de Alarba, Castejón de Alarba y Acered.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 19.413

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ET subterránea de 400 KVA y su acometida subterránea a 10 KV, en Zaragoza (AT 186-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora subterránea y su acometida eléctrica, también subterránea, situada en Zaragoza (avenida Cesáreo Alierta, núms. 27-29, angular a Escultor F. Burriel), destinada a suministro eléctrico a la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño en octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 3.216.427 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas metálicas, conteniendo aparellaje de AT, y una celda para transformador trifásico de 400 KVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea a 10 KV, con entrada en la ETD Miraflores mediante cable de Al, 3 x 1 x 400 milímetros cuadrados, y salidas a ET Cesáreo Alierta, 37; ET Cesáreo Alierta, 15; ET Lorenzo Pardo, 28, y ET Lorenzo Pardo, 23, mediante conductores de Al, 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados.

Zaragoza, 21 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 19.414

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV Villamayor-Peñaflor (segunda fase) y derivación a la ET núm. 1 de Peñaflor (AT 144-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y agosto de 1983, con presupuesto de ejecución de 8.049.576 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo 66 y último de la primera fase de esta misma línea.

Final: Apoyo 90, donde arranca la derivación a la ET núm. 1 de Peñaflor, de 120 metros en tendido subterráneo.

Longitud: 3.754 metros la línea principal.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56 la línea principal y tres cables de 12-20 KV, de 1 x 95 milímetros cuadrados, la derivación a la ET núm. 1 de Peñaflor.

Apoyos: Hormigón y metálicos la línea principal.

Zaragoza, 21 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Núm. 21.846

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social se siguen expedientes de apremio contra diversos deudores de cuotas a la Seguridad Social a los que, habiéndoles requerido el pago por el Servicio Provincial de Recaudación, han sido datadas las certificaciones de descubierto por declaración de crédito incobrable, al ignorarse el paradero de los mismos.

En consecuencia, y en base a las normas de procedimiento administrativo para la aplicación del concierto con el Ministerio de Economía y Hacienda, para la recaudación en vía ejecutiva de los descubiertos de cuotas, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los deudores afectados, así como el importe del débito, con advertencia de que si en el plazo de quince días no comparecen en esta Tesorería Territorial (sita en calle Doctor Cerrada, 6) se procederá a cursar la baja de oficio de la empresa y sus trabajadores.

Relación de deudores afectados:

*Régimen, empresa o sujeto responsable, número de inscripción e importe en pesetas*

General. S. L. C. Construcción y PP. 50/76.273/23. 1.719.780.  
 General. Martínez Fernández, Rafael. 50/63.695/55. 36.690.  
 General. Jordana Yeregui, Manuel. 50/71.563/66. 988.718.  
 Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El tesorero territorial, José-María Díez.

**Núm. 21.847**

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social se siguen expedientes de apremio contra diversos deudores de cuotas a la Seguridad Social a los que, habiéndoles requerido el pago por el Servicio Provincial de Recaudación, han sido datadas las certificaciones de descubierto por declaración de crédito incobrable, al ignorarse el paradero de los mismos.

En consecuencia, y en base a las normas de procedimiento administrativo para la aplicación del concierto con el Ministerio de Economía y Hacienda, para la recaudación en vía ejecutiva de los descubiertos de cuotas, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los deudores afectados, así como el importe del débito, con advertencia de que si en el plazo de quince días no comparecen en esta Tesorería Territorial (sita en calle Doctor Cerrada, 6) se procederá a cursar la baja de oficio de la empresa y sus trabajadores.

Relación de deudores afectados:

*Régimen, empresa o sujeto responsable, número de inscripción e importe en pesetas*

General. Prado Hermanos y Cía., S. A. 50/62.864/00. 1.214.203.  
 Autónomos. Bastos Barragán, Miguel. 50/208.058/82. 90.576.  
 Autónomos. Coll Gómez, Juan. 50/706.378/16. 90.030.  
 Autónomos. Escanilla Muñoz, Pascual. 50/217.506/24. 1.151.  
 Autónomos. Hernando Pérez, Ramón. 50/506.738/02. 176.976.  
 Autónomos. Martínez Valero, Luis. 50/700.555/13. 147.852.  
 Autónomos. Navarro Chueca, Francisco-Javier. 50/722.465/01. 22.644.  
 Autónomos. Per Hernández, Luis-Angel. 50/722.092/16. 15.096.  
 Empleadas de hogar. Barca Becal, Fernando. 50/17.495/27. 49.147.  
 Representantes de comercio. Abellán Martín, Agustín. 50/458.034/17. 100.956.  
 Representantes de comercio. Argüello Sánchez, Angel. 50/325.549/09. 64.857.  
 Representantes de comercio. Benito García, Gabriel. 50/488.497/94. 64.857.  
 Representantes de comercio. Blas Blas, José. 50/211.901/45. 64.857.  
 Representantes de comercio. Cardoni Meligli, Ludovico. 50/600.813/84. 64.857.  
 Representantes de comercio. Carril Peruyero, José R. 50/843.707/90. 64.857.  
 Representantes de comercio. Casali Suriñach, Luis. 50/388.537/44. 110.289.  
 Representantes de comercio. Cuenca Comas, Fermín. 08/1631.137/77. 65.289.  
 Representantes de comercio. Floría Hernández, Cecilio-Sebastián. 50/438.051/16. 334.900.  
 Representantes de comercio. Justo Ligero, José M. 26/101.190/55. 112.807.  
 Representantes de comercio. Pablos Satué, M. Olga. 50/535.079/19. 64.857.  
 Representantes de comercio. Senties Dabau, Ricardo. 08/2121.043/67. 56.611.  
 Zaragoza, 1 de abril de 1986. — El tesorero territorial, José-María Díez.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Motor Ibérica, S. A.

**Núm. 21.850**

Reunida la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo de la empresa Motor Ibérica, S. A., y tras las oportunas deliberaciones, alcanza, por unanimidad de ambas representaciones, y suscribe el presente acuerdo sobre las condiciones del convenio, que se concreta en los siguientes términos:

Mantenimiento del texto articulado y demás anexos del quinto convenio colectivo de trabajo de fecha 12 de abril de 1984 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 144, de fecha 26 de junio de 1984), sin otras modificaciones o sustituciones que las que a continuación se señalan:

Primera. Se suprimen y quedan sin efecto el artículo 37 y los anexos 4 bis, 5 bis y 7 del quinto convenio colectivo.

Segunda. Se modifican los artículos 4, 11, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36 y 39, el apartado a) del párrafo 3.º de la sección 2.ª del anexo número 1 y el párrafo 3.º de la sección 1.ª del anexo número 3,

todos ellos del quinto convenio colectivo, los cuales quedan redactados en la forma que a continuación se indica:

#### Capítulo I

##### Estipulaciones generales

Art. 4. Ambito temporal. — El presente convenio tendrá un año de duración, desde el 1.º de enero de 1986 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Los efectos económicos del mismo tendrán idéntico periodo de vigencia, excepto la actualización del seguro colectivo de vida, que empezará a regir a partir del momento en que se suscriba la nueva póliza.

Art. 11. Interpretación y vigilancia del convenio. — Se crea la comisión paritaria de interpretación y vigilancia del convenio como órgano de interpretación y vigilancia de su cumplimiento.

Se compondrá de cuatro vocales por la representación de los trabajadores: don Mariano Berdor Idoye, don José-Luis Blasco Sumelzo, don Horacio Collado Longares y don Angel Puerta Martínez, que han intervenido en las deliberaciones del convenio, y cuatro vocales por la representación de la dirección: don Manuel Donado Casas, don José-Andrés Hernández Chacón, don Francisco-Javier Ochoa Arrondo y don Francisco Yesa García, que también han intervenido en las deliberaciones del convenio.

#### Capítulo III

##### Jornada, turnos, vacaciones, calendario laboral y licencias

Art. 17. Jornada de trabajo. — La jornada normal de trabajo para todo el personal de la empresa será de 1.816 horas efectivas de trabajo real anuales, distribuibles en el calendario laboral en la forma que, según lo dispuesto en el artículo 21 del convenio, se establezca. El tiempo de descanso reglamentario del personal sujeto al régimen de jornada continuada computará a los efectos de la jornada anual de trabajo efectivo pactada, si bien únicamente se retribuirá a razón del salario de calificación, más antigüedad, lo que, a igualdad de grado de valoración, jornada de presencia y rendimiento, supondrá para este personal una retribución anual inferior a la correspondiente al personal de jornada partida, que es la que figura como retribución anual (a actividad 100) en la primera columna del anexo 4 de este convenio.

Dicha jornada será en todo caso íntegramente exigible, sin que los posibles aumentos futuros legales o reglamentarios en el número de días del periodo de vacación retribuida puedan en absoluto representar disminución alguna de aquélla mientras no se establezca en la ley u ordenanza aplicables una jornada máxima anual inferior.

Art. 22. Permisos y licencias. — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo luego adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho al percibo del salario de calificación, más antigüedad, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresan:

- Por matrimonio del trabajador, quince días naturales.
- Por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos, tres días naturales.
- Por fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos, dos días naturales.
- Por enfermedad grave o intervención quirúrgica, que requiera hospitalización, de padres, abuelos, hijos o cónyuge, tres días naturales.
- Por alumbramiento de la esposa, tres días naturales.
- Por matrimonio de padres, hijos, hermanos o hermanos políticos, un día natural.
- En caso de enfermedad propia, para visita médica particular fuera de Ejea, el número de horas necesario, hasta un máximo de ocho horas anuales.
- Por enfermedad no grave del cónyuge, con ingreso en clínica, excluido el parto, dos días naturales.
- Por el tiempo indispensable para la renovación del documento nacional de identidad, dentro del plazo reglamentariamente establecido para el trámite.

En los puntos b), c) y f) precedentes, los días a que se hace referencia podrán ampliarse en otros dos, asimismo naturales, cuando el trabajador deba desplazarse a provincia distinta de la de Zaragoza por el motivo que justifica el permiso.

De otra parte, el trabajador que durante el primer semestre del año no haya faltado al trabajo ningún día, ni haya tenido más de una falta de puntualidad, tendrá derecho a disfrutar de un día de permiso retribuido con el salario de calificación, más antigüedad, a utilizar en el semestre siguiente, sin necesidad de justificar el motivo, avisando con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al departamento de personal. Igual derecho tendrán quienes durante el segundo semestre hayan cumplido con los expresados requisitos; el disfrute en este caso se hará efectivo en el primer semestre del año siguiente, en las mismas condiciones.

Además de estos permisos o licencias retribuidas, el trabajador tendrá derecho a los restantes, aquí no contemplados, que se hallen previstos en la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores o en la Ordenanza laboral Siderometalúrgica, por el tiempo que dichas disposiciones señalen y con el régimen de retribución en ellas establecido.

## Capítulo IV

## Régimen de condiciones económicas

Art. 23. Principios generales sobre la retribución. — Los impuestos, cargas sociales y cualquier deducción de tipo obligatorio que gravan en la actualidad, o pudieran gravar en el futuro, las percepciones del personal serán satisfechos por quien corresponda con arreglo a la Ley.

Consecuentemente, los importes de las percepciones que figuran en este convenio son, en todos los casos, cantidades brutas.

En los anexos 4 y 5 que se acompañan, se detallan los importes correspondientes a cada concepto, grado de valoración y unidad de tiempo aplicable (hora, día, mes, etc.).

En los totales fijados como retribución o percepción para los distintos grados de valoración se hallan incluidos los mínimos garantizados por trabajo a incentivo o por carencia del mismo que en cada caso señalan para dichas supuestas contingencias las disposiciones legales vigentes, y en especial el artículo 12 del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario, y el artículo 73 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica. También se incluyen los pluses de jefe de equipo, los de trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos (por haberse considerado en la valoración de puestos las mentadas circunstancias) y los de distancia y transporte que legalmente pudieran corresponder.

Los salarios de cotización a efectos del régimen general de la Seguridad Social serán en cada caso los legalmente establecidos.

Art. 24. Estructura salarial y conceptos retributivos. — La remuneración del personal en la empresa se estructurará de la forma y bajo los conceptos siguientes:

a) Salario de calificación o salario global, según tablas de los anexos 4 y 5, respectivamente, que corresponden a la valoración del puesto de trabajo.

b) Plus de actividad correcta (PAC), según tabla del anexo 4. Se percibirá por el personal obrero siempre y cuando, con sujeción a las normas establecidas, se alcance el rendimiento mínimo exigible del 100 centesimal en el período mensual de liquidación que corresponda. Los importes del PAC que se reflejan en dichos anexos se entienden máximos, y en su momento experimentarán las variaciones que se deriven de la distinta consideración que en las normas internas del anexo 3 del convenio (sistemas de retribución) merecen las diversas incidencias del trabajo a régimen de actividad medida (paros, trabajos a no control, etc.).

c) Prima de producción o prima indirecta, que se devengarán, respectivamente, de acuerdo, según los casos, con el rendimiento alcanzado o con el promedio del rendimiento obtenido por el colectivo de los obreros directos durante el período de liquidación correspondiente. Estos conceptos serán de aplicación exclusiva al personal obrero.

d) Plus personal compensable, que la dirección podrá asignar discrecionalmente al personal subalterno, técnico y administrativo.

e) Garantía personal, en su caso.

f) Premio de asistencia y puntualidad (PAP), que se devengará por la asistencia al trabajo con puntualidad y por la permanencia en disposición activa durante la jornada normal ordinaria completa, de acuerdo con los importes que se señalan en los anexos 4 y 5 y con sujeción a las reglas que se recogen en el anexo 6.

g) Antigüedad, cuyos importes han sido expresamente convenidos a tanto alzado para los distintos grados de valoración y se indican en los anexos 4 y 5.

h) Suplemento o importe total de las horas extraordinarias, pactados unos y otros expresamente a tanto alzado, aplicables respectivamente al personal obrero o al restante personal, para cada grado de valoración, sin tener en cuenta la percepción concreta y personal de cada trabajador, ni sus respectivas antigüedades.

La antigüedad, en su caso, se abonará en estas horas a los trabajadores a razón de las tarifas horarias que para este concepto se especifican en los anexos 4 y 5, según grado de valoración.

i) Plus de nocturnidad, que se abonará por hora trabajada que tenga la consideración legal de nocturna, a razón de los importes que para cada grado de valoración se han convenido expresamente a tanto alzado y se recogen en los anexos 4 y 5.

j) Gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, que se abonarán a razón de los importes convenidos expresamente a tanto alzado que se señalan en los anexos 4 y 5, de acuerdo con la regulación prevista para su devengo en la Ordenanza laboral Siderometalúrgica, haciéndose efectivas los días 15 de julio y 15 de diciembre, respectivamente.

Art. 25. Condiciones económicas del convenio. — Las condiciones económicas del convenio para el año 1986 son las que se especifican en los anexos 4 y 5 de este texto.

Los importes del anexo 4, correspondientes al valor-hora del punto-primera, valor-hora de los quinquenios de antigüedad, suplementos de primera y segunda tarifa de las horas extraordinarias, suplemento de las horas nocturnas, valores del quinquenio de las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad y garantía diaria por incapacidad laboral transitoria (sin antigüedad y valores del quinquenio), así como los del anexo 5, correspondientes a la antigüedad, importe total de las horas extraordinarias (primera tarifa, segunda tarifa y quinquenio) y plus de hora nocturna, deberán con-

siderarse como pactados expresamente a tanto alzado, sin que quepa la posibilidad de aplicar otro sistema de cálculo para la determinación de sus valores, ya que el módulo acordado por las partes a dicho fin es el único que permite mantener el equilibrio de todas las demás condiciones generales y económicas estipuladas en el convenio.

Art. 27. Dietas. — Sus importes serán los siguientes: 850 pesetas para el almuerzo, 850 pesetas para la cena y 1.950 pesetas para el alojamiento. Total diario, 3.650 pesetas.

## Capítulo V

## Prestaciones especiales

Art. 29. Ayuda a los trabajadores con hijos o tutelados subnormales a su cargo. — Se establece una ayuda de 8.090 pesetas mensuales por cada hijo o tutelado subnormal para aquellos trabajadores que los tengan a su cargo o bajo su efectiva tutela, siempre que la referida condición legal de subnormal les haya sido reconocida oficialmente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Art. 30. Seguro colectivo de vida. — Se mantendrá durante la vigencia del convenio la regulación de la póliza del seguro colectivo de vida suscrita por la empresa en favor de su personal, con un capital asegurado de 750.000 pesetas y con la precisión a que se ha hecho referencia en el artículo 4 de este convenio.

Art. 31. Premio de jubilación. — Se establece un premio de jubilación consistente en la entrega de 125.000 pesetas, por una sola vez y en el momento de la jubilación, a los trabajadores que pasen a la referida situación con una edad comprendida entre los 60 y 65 años.

Art. 32. Complementos en las situaciones de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional. — La empresa complementará, en su caso, desde el primer día de la baja y por todo el período de permanencia en las expresadas situaciones legales, la indemnización económica correspondiente de la Seguridad Social hasta alcanzar las cantidades diarias que se señalan en el anexo 4.

Art. 34. Fondo para becas. — Se establece un fondo para becas en la cuantía de 965.000 pesetas para el año 1986. La administración del fondo se acomodará a lo dispuesto en el reglamento elaborado entre la dirección y el comité de empresa.

Art. 35. Préstamos para la adquisición de vivienda. — Se podrán otorgar préstamos para la adquisición de vivienda propia, en la cuantía de hasta 400.000 pesetas, al personal que lleve más de dos años de antigüedad en la empresa, a devolver en un período máximo de diez años, con el 7 % de interés. El saldo global de préstamos por este concepto nunca podrá rebasar la cantidad de 3.500.000 pesetas. Trimestralmente, la dirección informará al comité de empresa sobre los préstamos concedidos.

Art. 36. Economato. — La empresa, salvo disposición legal que lo impida, abonará las cuotas de adhesión de su personal a un economato laboral externo, por un importe de hasta 233 pesetas por empleado y mes. De no poder efectuarse la adhesión en un plazo de dos meses, a partir de la firma del convenio, la empresa abonará al personal la cantidad de 233 pesetas por mes, con efectos a partir del 1.º de enero de 1986 y hasta el momento en que la citada adhesión se produzca.

## Capítulo VII

## Otras estipulaciones

Art. 39. Comité de empresa, derecho de asamblea y acción sindical. — Respecto a estas materias se estará a lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

## Anexo número 1

## Organización del trabajo

Sección 2.ª Aspectos fundamentales de la organización del trabajo. Análisis y determinación de los rendimientos correctos en la ejecución de los trabajos. — Se señalan, enunciativamente, los aspectos siguientes:

a) El establecimiento de las cargas correctas del trabajo y la exigibilidad del rendimiento mínimo (100 centesimal o 60 Bedaux), debidamente atendidos los niveles de calidad establecidos, a cuyo efecto podrán utilizarse cualesquiera de las técnicas internacionalmente admitidas.

Su no exigencia no podrá nunca interpretarse como renuncia o dejación de este derecho.

## Anexo número 3

## Sistemas de retribución

Sección 1.ª Personal obrero directo.

Horas de paro abonable. — En los paros abonables se percibirá el salario de calificación y el 90 % del plus de actividad correcta correspondientes al grado de valoración consolidado por el trabajador.

Tercera. Se sustituyen los anexos números 4, 4 bis, 5 y 5 bis, las aclaraciones a los referidos anexos y el anexo número 6 por los que seguidamente se especifican:

ANEXO 4

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL OBRERO

Vigencia: 1.1.86 a 31.12.86

(Ver nota adjunta de aclaraciones)

Grados de Valoración	Retribución anual (a activ. 100)	Valor-hora			Valor-hora del punto PRIMIA (3)	Valor-hora de 1 quinq. ANTIGUE. (4)	Suplemento horas extras		Suplemento horas nocturn. (7)	Pagas extras Julio/Nav. (8)		Valor mes (x)2. del P.A.P. (9)	Garantía diaria I.L.T. (10)	
		Salario de Calificación (1)	Plus Actividad Correcta (2)	Total (a act. 100)			1ª tarifa (5)	2ª tarifa (6)		Sin antigüedad	Valor de 1 quinq. P.A.P.		Sin antigüedad	Valor de 1 quinq.
1	931.071	282,50	94,17	376,67	3,3590	12,69	155,49	227,63	55,62	53.611	2.407	4.214	1.684	75,83
2	952.105	288,90	96,29	385,19	3,4498	13,05	160,97	234,53	55,79	55.382	2.473	4.214	2.033	78,90
3	980.085	297,89	99,30	397,19	3,5521	13,38	165,59	241,37	58,62	57.056	2.539	4.214	2.097	80,94
4	1.005.586	305,92	101,98	407,90	3,6533	13,76	170,34	248,48	60,41	58.810	2.603	4.214	2.166	82,92
5	1.038.091	316,38	105,45	421,83	3,7942	14,09	175,73	256,60	62,51	60.767	2.665	4.214	2.238	84,76
6	1.070.725	326,77	108,92	435,69	3,9254	14,38	181,41	265,11	64,72	62.853	2.729	4.214	2.322	86,93
7	1.100.951	336,33	112,11	448,44	4,0441	14,72	186,97	273,50	66,88	64.881	2.792	4.214	2.398	88,16

- El personal sujeto a régimen de jornada continuada no percibirá el Plus de Actividad Correcta (P.A.C.) durante el tiempo de descanso reglamentario, que se retribuirá únicamente a razón del Salario de Calificación más Antigüedad.

- Los días de labor del calendario se abonarán a razón del valor-hora del Salario de Calificación y, en su caso, del Plus de Actividad Correcta, Prima correspondiente y Antigüedad multiplicado por el número de horas realmente trabajadas.

- Los días de permiso retribuido se abonarán a razón del valor-hora del Salario de Calificación más, en su caso, Antigüedad multiplicado por el número de horas de la jornada real que -conforme al calendario establecido- viniere efectuándose en el momento de su disfrute.

- Los días festivos abonables oficiales se abonarán a razón del valor-hora del Salario de Calificación más, en su caso, Antigüedad multiplicado por el número de horas de la jornada normal teórica (6,6277 horas/día hábil).

- Las vacaciones reglamentarias se abonarán a razón del valor-hora del Salario de Calificación y, en su caso, del Plus de Actividad Correcta, Prima correspondiente y Antigüedad multiplicado por el número de horas de la jornada normal teórica (6,6277 horas/día hábil).

## TABLA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO

Anexo nº 5

(Ver nota adjunta de aclaraciones)

Vigencia: 1.1.86 a 31.12.86

Grados de valoración	Retribución total anual	Salario global mensual (1)	Antigüedad (x 14) 1 quinquenio (2)	Premio de Asistencia y Puntualidad(x12) (3)	Importe total horas extras (4)			Plus hora nocturna
					1ª tarifa	2ª tarifa	1 quinquen.	
1	931.071	62.893	2.407	4.214	467	539	12,69	55,62
2	952.105	64.395	2.473	4.214	406	562	13,05	56,79
3	980.085	66.394	2.539	4.214	501	578	13,38	58,62
4	1.005.586	68.216	2.603	4.214	518	595	13,76	60,41
5	1.038.091	70.537	2.665	4.214	534	617	14,09	62,51
6	1.070.725	72.868	2.729	4.214	553	636	14,38	64,72
7	1.100.951	75.027	2.792	4.214	571	658	14,72	66,88
8	1.133.900	77.381	2.855	4.214	595	681	15,08	69,07
9	1.167.243	79.762	2.922	4.214	614	703	15,45	71,23
10	1.201.347	82.198	2.979	4.214	633	727	15,79	73,40

## Anexo número 6

## Reglamento del premio de asistencia y puntualidad

1. Se establece un premio de asistencia y puntualidad (PAP), que afectará únicamente al personal comprendido en el sistema de valoración de puestos de trabajo.

2. El importe del mencionado premio ascenderá a la cuantía mensual de 4.214 pesetas.

3. Tal importe se entenderá, en todo caso, bruto, y quedará sujeto a la cotización por las diversas contingencias de la Seguridad Social y al sistema de retenciones en la fuente dentro del régimen fiscal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4. La cuantía del referido premio no computará, en ningún caso, ni por concepto alguno, a los efectos del pago de las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad, ni para el cálculo del importe de las horas extras, suplementos por trabajo nocturno o cualesquiera otros conceptos retributivos.

5. Se considerará condición indispensable para su devengo la asistencia al trabajo y la permanencia en él en disposición activa por toda la duración de la jornada normal ordinaria, así como haber cumplido con el deber de la puntualidad tanto a la entrada como a la salida del trabajo.

6. El tiempo de licencia retribuida de los trabajadores en general y de los delegados de personal para el desempeño de las funciones específicas de su cargo, reglamentariamente solicitadas de la empresa con la posible antelación, se considerará como efectivamente trabajado a los efectos del devengo del premio, constituyendo excepción a lo prevenido con carácter general en los apartados 7 y 8 siguientes.

7. Las faltas de asistencia al trabajo durante una o varias jornadas completas, si fueren motivadas por hallarse el trabajador en situación de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo, enfermedad común (con baja oficial del SOE, comunicada en forma y puntualmente a la empresa y sujeta a las revisiones que el servicio médico de ésta estime oportunas), o enfermedad profesional, no producirán penalización alguna, sino tan sólo el no devengo de la parte proporcional correspondiente a los días de inasistencia (181 pesetas diarias). Las demás faltas de asistencia, cualquiera que fuere su motivación, se penalizarán en todo caso con la deducción de 827 pesetas la primera falta y con la pérdida de la totalidad del premio correspondiente al mes de que se trate a partir de la segunda.

8. Las faltas de puntualidad y las jornadas de trabajo realizadas de forma incompleta operarán, en todo caso y automáticamente, las siguientes deducciones:

Un día, sin deducción alguna.

Dos días, 181 pesetas.

Tres días, 197 pesetas por cada falta o jornada incompleta, desde la primera.

Cuatro días, 409 pesetas por cada falta o jornada incompleta, desde la primera.

Cinco días, pérdida total del premio del período.

Las salidas para visita médica del SOE, debidamente autorizadas por el servicio médico de la empresa, no producirán deducción alguna del premio si el trabajador se reintegró puntualmente a su labor una vez concluida la visita médica.

9. En las situaciones de paro voluntario o de disminución voluntaria del rendimiento habitual o normal, tanto si se produjeran de forma individual como colectiva, la pérdida del premio para quienes se hallaren en tales situaciones será total con relación al mes de que se trate.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 7 de abril de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 21.893

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 339-58 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Manuel Alcalá Zamora y otros, contra Empresa Constructora de Edificaciones, Sociedad Anónima, con fecha 24 de marzo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la Empresa Constructora de Edificaciones, S. A., a que abone las siguientes cantidades:

A Manuel Alcalá Zamora, 55.450 pesetas.

A Jesús Alfranca Millán, 55.450.

A Francisco Antón Ruiz, 57.315.

A Gregorio Bartolomé Álvarez, 50.906.

A Gregorio Bretos Navarro, 46.594.

A Román Franco Franco, 46.594.

A Francisco Galisteo Pareja, 55.450.

A José Herrera Lacasa, 50.906.

A Gregorio Julián Juan, 46.594.

A Inocente Lasheras Sebastián, 46.594.

A José Marco Gracia, 55.450.

A Arsenio Marco Nicolás, 46.594.

A Eusebio Mena Fernández, 55.450.

A Benito Molina Gracia, 55.450.

A Rafael Pérez Arroyo, 46.594.

A Antonio Pérez Giménez, 55.450.

A Joaquín Blas Fuertes, 124.440.

A Francisco-Vicente Marco Guillén, 115.633.

A Manuel Monreal Vela, 124.444.

A José Subirón Guío, 115.633 pesetas.

Más el 10 % a cada uno de ellos en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el competente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Constructora de Edificaciones, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 22.321

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 676 de 1986, instados por Isidro Caveró Cortés, contra Firms, Construcciones, Obras Públicas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente fallo:

«Que debo de condenar y condeno a la demandada Firms, Construcciones, Obras Públicas, S. A., a que abone al actor Isidro Caveró Cortés la suma de 14.731 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Firms, Construcciones, Obras Públicas, S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de abril de 1986. — El secretario, José-Luis García.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 21.904

Ejecución número 400 de 1985.

Ejecutante: Enrique Pizarro Peñas.

Ejecutada: Granja Los Llanos, S. A.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 19 de marzo de 1986. — Dada cuenta. Antes de proveer en torno a lo que se solicita, dese traslado a la Caja Rural del Jalón de las manifestaciones de la parte ejecutante, y requiérasele para que en el plazo de diez días señale lo que a su derecho pueda convenir; mientras tanto sigan su curso estos autos a tenor de proveídos anteriores.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Caja Rural del Jalón, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 21.482

En la ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos número 1.698 de 1986, seguidos a instancia de María Marín Lacruz, contra la empresa Limpiezas Murven, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, y...

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María Marín Lacruz, contra la empresa Limpiezas Murven, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata resolución de la trabajadora accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago del salario dejado de percibir desde la fecha en que se produjo la rescisión, el día 23 de enero de 1986, hasta que la readmisión tenga lugar.

Procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, al estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriera la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente denominada "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de citación a la empresa Limpiezas Murven, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1986. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 23.343**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 18.455, instados por María-Pilar Marín Lázaro, contra Rubens Joyería, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de abril de 1986, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Rubens Joyería, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de marzo de 1986. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 23.344**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 13.872-75 de 1985 (cuatro expedientes), instados por María-Teresa Iranzo Uche y tres más, contra Miguel Tarín y otros, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de abril de 1986, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Miguel Tarín, se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de enero de 1986. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 23.346**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 13.789-91 de 1985 (tres expedientes), instados por María-Pilar Díez Martínez y dos más, contra colegio "San Miguel" (Roberto-Antonio San Miguel de Val), sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de abril de 1986, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al colegio "San Miguel" (Roberto-Antonio San Miguel de Val), se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de enero de 1986. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 23.347**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 13.935-38 de 1985 (cuatro expedientes), instados por Aristides Valero Gimeno y tres más, contra Moreno y Sarriá, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de abril de 1986, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Moreno y Sarriá, S. L., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de enero de 1986. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 23.348**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.419 de 1985, instados por José-María García Mejías, contra Mariano-Javier Jurado, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de abril de 1986, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Mariano Javier Jurado, se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de enero de 1986. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 23.349**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.153 de 1985, instados por José-María Baldrés Chicarro, contra el INEM y Perfilex, S. L., sobre D. derecho, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de abril de 1986, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Perfilex, S. L., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de enero de 1986. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 23.350**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 307 de 1986, instados por José Corbacho Gallardo, contra Talleres Torrente, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de abril de 1986, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Talleres Torrente, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El secretario.

**Cédula de citación****Núm. 23.351**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 566 de 1986, instados por José-Ricardo Hernández Aranda, contra Naherva, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de abril de 1986, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Naherva, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 4****Núm. 21.908**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 94 de 1986, seguidos a instancia de doña Milagros Bueno Arroyo, contra Jesús Juanas Hernando (PREKO), en reclamación por despido, con fecha 13 de marzo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Juanas Hernando (PREKO), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 434.502 pesetas de principal, según sentencia de 30 de noviembre de 1985, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada de Jesús Juanas Hernando (PREKO) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.888

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 222 de 1986, a instancias de José I. Ezpeleta Crespo y otros, contra Fisasa, S. L., con fecha 4 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de mayo próximo, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Fisasa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.892

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 186 de 1986, a instancias de Angel López Pérez y otros, contra Decorasa, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 21 de mayo próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Decorasa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.901

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 159 de 1986, a instancias de José Carnicer Cardona y otros, contra Bronces Gracia, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 20 de mayo próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Bronces Gracia, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.902

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 169 de 1986, a instancias de Florentino Balaguer Monterde y otros, contra Mister, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto

refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 21 de mayo próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Mister, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.903

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 179 de 1986, a instancias de Alejandro Antonio Villalba, contra Aceites Canalda, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 20 de mayo próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Aceites Canalda, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 23.864

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 416 de 1985-C, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados José-Miguel Gimeno Espada y María-Carmen García Bernal, con domicilio en Soria (avenida Mariano Vicén, 4, bajos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", con placas de matrícula SO-1006-C; en 250.000 pesetas.

Un turismo marca "Seat", modelo "Fura", con placas de matrícula SO-0291-C; en 300.000 pesetas.

Un equipo de pintar estucados, compuesto de un compresor de 3 HP y un calderín de 9 kilos presión; en 30.000 pesetas.

Un compresor marca "Samu", de 3 HP; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 21.873

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez de Primera Instancia del núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 61 de 1985-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina, contra don José Peña Márquez, doña María-Pilar Mariñosa Buil, don Emilio Sierco Bielsa y doña Pilar Jarque Fontova, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que más adelante se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Elemento 41. — Aparcamiento número 2, de 11,868 metros cuadrados, con una cuota de participación de 0,3880 %. Inscrito al tomo 451, libro 14, folio 166, finca 1.400. Valorado en 299.726 pesetas.
2. Elemento 42. — Aparcamiento número 3, de 11,868 metros cuadrados, con una cuota de participación de 0,3880 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 167, finca 1.401. Valorado en 299.726 pesetas.
3. Elemento 43. — Aparcamiento número 4, de 13,110 metros cuadrados y una participación de 0,4286 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 168, finca 1.402. Valorado en 331.089 pesetas.
4. Elemento 45. — Aparcamiento número 6, de 20,902 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,3564 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 170, finca 1.404. Valorado en 275.315 pesetas.
5. Elemento 52. — Aparcamiento número 13, de 13,110 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,4286 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 2, finca 1.411. Valorado en 331.089 pesetas.
6. Elemento 53. — Aparcamiento número 14, de 13,110 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,4286 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 3, finca 1.412. Valorado en 331.089 pesetas.
7. Elemento 54. — Aparcamiento número 15, de 10,604 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,3467 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 4, finca 1.413. Valorado en 267.822 pesetas.
8. Elemento 55. — Aparcamiento número 16, de 10,604 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,3467 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 5, finca 1.414. Valorado en 267.822 pesetas.
9. Elemento 56. — Aparcamiento número 17, de 10,604 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,3467 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 6, finca 1.415. Valorado en 267.822 pesetas.
10. Elemento 65. — Aparcamiento número 26, de 12,480 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,4080 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 15, finca 1.424. Valorado en 315.176 pesetas.
11. Elemento 66. — Aparcamiento número 27, de 12,720 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,4159 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 16, finca 1.425. Valorado en 321.278 pesetas.
12. Elemento 67. — Aparcamiento número 28, de 15,390 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,5032 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 17, finca 1.426. Valorado en 388.717 pesetas.
13. Elemento 68. — Aparcamiento número 29, de 15,675 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,5034 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 18, finca 1.427. Valorado en 388.871 pesetas.
14. Elemento 69. — Aparcamiento número 30, de 12,882 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,4212 %. Inscrito al mismo tomo, libro 15, folio 19, finca 1.428. Valorado en 325.373 pesetas.
15. Elemento 70. — Aparcamiento número 31, de 13,338 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,4361 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 20, finca 1.429. Valorado en 336.883 pesetas.
16. Elemento 72. — Trastero número 2, de 5,54 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,1811 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 22, finca 1.431. Valorado en 139.898 pesetas.
17. Elemento 74. — Trastero número 4, de 5,52 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,1805 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 24, finca 1.433. Valorado en 139.434 pesetas.
18. Elemento 78. — Trastero número 8, de 6,24 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,2040 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 28, finca 1.437. Valorado en 157.588 pesetas.
19. Elemento 79. — Trastero número 9, de 5,72 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,1870 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 129, finca 1.438. Valorado en 144.456 pesetas.
20. Elemento 80. — Trastero número 10, de 8,74 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,2854 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 30, finca 1.439. Valorado en 220.468 pesetas.

21. Elemento 81. — Trastero número 11, de 8,87 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,2900 %. Inscrito al mismo tomo y libro, folio 31, finca 1.440. Valorado en 224.022 pesetas.

22. Elemento 7. — Local sito en planta baja del bloque A-B, de 423,65 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 7,601 %. Inscrito al tomo 451, libro 14, folio 92, finca 1.316. Valorado en 18.400.000 pesetas.

23. Elemento 10. — Vivienda en la primera planta del bloque A, tipo C, de 93,23 metros cuadrados de superficie construida y 84,29 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación de 1,858 %. Valorada en 3.800.000 pesetas.

24. Elemento 11. — Vivienda en la primera planta del bloque A, escalera 2, tipo D, de 85,56 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,882 %. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 94, finca 1.320. Valorada en 3.800.000 pesetas.

25. Elemento 12. — Vivienda en la primera planta del bloque B, escalera 1, tipo E, de 86,01 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,887 %. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 95, finca 1.321. Valorada en 3.800.000 pesetas.

26. Elemento 16. — Vivienda en la segunda planta del bloque A, escalera 1, tipo A, de 73,52 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,681 %. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 103, finca 1.325. Valorada en 3.750.000 pesetas.

27. Elemento 18. — Vivienda en la segunda planta del bloque A, escalera 2, tipo C, de 84,29 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,858 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 105, finca 1.327. Valorada en 3.800.000 pesetas.

28. Elemento 20. — Vivienda en la segunda planta del bloque B, escalera 1, tipo E, de 86,01 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,887 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 107, finca 1.329. Valorada en 3.800.000 pesetas.

29. Elemento 23. — Vivienda en la segunda planta del bloque B, escalera 2, tipo H, de 106,17 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 2,219 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 109, finca 1.332. Valorada en 3.950.000 pesetas.

30. Elemento 34. — Vivienda en la planta de buhardillas o cuarta planta, bloque A, tipo K, escalera 2, de 81,06 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,794 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 111, finca 1.343. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

31. Elemento 35. — Vivienda en la planta de buhardillas o cuarta planta, bloque A, tipo L, escalera 2, de 82,32 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,806 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 113, finca 1.344. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

32. Elemento 36. — Vivienda en la planta de buhardillas o cuarta planta, bloque B, tipo M, escalera 1, de 82,89 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,827 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 115, finca 1.345. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

33. Elemento 37. — Vivienda en la planta de buhardillas o cuarta planta, bloque B, tipo N, escalera 1, de 86,88 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,920 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 117, finca 1.346. Valorada en 4.025.000 pesetas.

34. Elemento 39. — Vivienda en la planta de buhardillas o cuarta planta, bloque B, tipo P, escalera 2, de 95,09 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 2,149 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 119, finca 1.348. Valorada en 4.100.000 de pesetas.

De quedar desierta la primera subasta se señala para la segunda el día 11 de julio de 1986, a la misma hora, con la rebaja del 25 % del precio pactado.

De quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 11 de septiembre de 1986, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.764

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 287 de 1986-C se tramita expediente de dominio, promovido por don Antonio Castillo García, representado por la procuradora señora Vallés, sobre reanudación del tracto de finca propiedad del actor:

Vivienda o piso segundo E de la escalera 2, en la segunda planta, en esta ciudad (avenida de Navarra, núms. 33 y 35, no oficial, angular a la nueva avenida sin nombre). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 2.734, folio 201, finca 19.203.

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas pueda perjudicar la inscripción que se pretende para que comparezcan en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

Se cita igualmente a don Angel Molinero Sisamón y esposa, por hallarse en ignorado paradero, según manifestaciones del solicitante, por término

de diez días, bajo apercibimiento de que se les tendrá por renunciado a los derechos que pudieran asistirles en el expediente.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 22.760**

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.607 de 1983, a instancia de Cerámica Corellana, S. A., representada por el procurador señor Salinas, y siendo demandado José Goyanes Ruiz, con domicilio en Jaén (calle Núñez de Balboa, número 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cien metros cuadrados de cerámica; en 100.000 pesetas.
2. Cincuenta metros cuadrados de azulejo, de 15 x 15 centímetros; en 75.000 pesetas.
3. Cien metros lineales de rodapié; en 30.000 pesetas.

Total, 205.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de emplazamiento****Núm. 22.767**

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos de juicio de separación conyugal número 175 de 1986, sección A, instados por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Mercedes Gallardo Aliacar, que litiga de momento con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don José-María Rodríguez-Manzanque Menchero, sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, núm. 8, 3.<sup>o</sup>), y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de emplazamiento****Núm. 22.768**

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos número 174 de 1986-A, promovidos por la procuradora designada en turno de oficio señora Cabeza Irigoyen, en nombre de doña Consuelo González Latre, que litiga de momento con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don Julio-Rosalino Blanco Gómez, sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, núm. 8, 3.<sup>o</sup>), y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 22.763**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 452 de 1985-B, instados por doña Elena Legaz Labari, representada por la procuradora señora Mayor Tejero y asistida por el letrado señor De Andrés Aguerri, contra don Fernando Arcadio Martín Soroa Iciar, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto las presentes actuaciones al número 452 de 1985-B, sobre divorcio, con medidas provisionales a las que posteriormente se desistió, instadas por doña Elena Legaz Labari, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Rocasolano, núm. 9, representada por la procuradora señora Mayor Tejero y asistida por el letrado señor De Andrés Aguerri, contra don Fernando-Arcadio Martín Soroa Iciar, mayor de edad, casado, mecánico, cuyo domicilio se ignora, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Mayor Tejero, en nombre y representación de doña Elena Legaz Labari, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Fernando-Arcadio Martín Soroa Iciar y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une.

Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza y, firme la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al asunto de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando-Arcadio Martín Soroa Iciar, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 22.304**

El juez de Primera Instancia del número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 455 de 1985, sección A, a instancia de Banco Cantábrico, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandado Félix-Carlos Gracia Esteve, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en Gran Vía, 9, quinto tercera, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Apartamento o vivienda tipo A, situado en la planta quinta del piso derecha, entrando por la escalera 7, en la partida "Daus", del edificio "Torres del Castillo", de Peñíscola, con una cuota de participación de 1,67 %. Inscrito al tomo 336, libro 55, finca 6.648 del Registro de la Propiedad de Vinaroz. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Campo de regadío en término de las Fuentes, de 264 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.767, folio 73, finca 100.557 del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa del piso primero F del edificio interior, acceso por el portal 3, de la casa núms. 7-9 de la avenida de Madrid, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.707, folio 81, finca 38.993 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 500.000 pesetas.

Dos plazas de aparcamiento situadas en el primer sótano y rotuladas con los números 106 y 107, de la casa núms. 7-9 de la avenida de Madrid, de esta ciudad. Inscritas al tomo 2.090, folio 6, finca 1.718 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valoradas en 350.000 pesetas cada una.

Piso sexto B del edificio exterior, con acceso por el portal 1 de la casa núms. 7-9 de la avenida de Madrid, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.055,

folio 63, finca 1.067 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Local comercial en planta baja, de 26 metros cuadrados. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la avenida de Madrid, núms. 7-9. Inscrito al tomo 1.994, folio 152, finca 53.555 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad. Presentarán los licitadores el documento nacional de identidad.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.521

El señor juez de Instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, en pieza de responsabilidad civil derivada del sumario número 227 de 1978, seguido por delito público, contra otros y Fernando Rubio Jiménez, ha acordado sacar a pública subasta el coche "Seat 850", matrícula Z-0706-A, por el precio de su tasación, que es el de 40.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará (la primera) el día 26 del actual; caso de no haber postores se celebrará la segunda el día 10 de mayo próximo, y en defecto de ambas, el día 24 de mayo se celebrará la tercera, todas ellas a las 10.00 horas.

Servirá de tipo para la primera el precio de tasación, que es el de 40.000 pesetas; para la segunda, este mismo, con la rebaja del 25 %, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Las condiciones para tomar parte en las subastas serán:

1.<sup>a</sup> Los licitadores deberán depositar en este Juzgado, o lugar adecuado al efecto, la suma equivalente al 20 % del avalúo.

2.<sup>a</sup> La adquisición podrá hacerse con la cualidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos para la primera y segunda subasta.

4.<sup>a</sup> El coche se encuentra depositado en el garaje de la Delegación de Hacienda, en calle Albareda, 16, de esta capital, donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 22.311

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.005 de 1985, sobre amenazas, contra Fabián Giménez Heredia, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.618 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.772

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 445 de 1985 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños en tráfico, contra Manuel Mancha Calzada, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Mancha Calzada a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, e indemnizar a Luis Ribas Larrión en 47.059 pesetas, y al pago de las costas del juicio, respondiendo José Santamaría Hierro, en concepto de responsable civil subsidiario, del pago de la indemnización dicha.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Santamaría Hierro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 22.773

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.202 de 1985, sobre estafa, contra Anixa Buchaib Laarbi, de 23 años de edad, hija de Buchaib y Fátima, natural de Ceuta y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 19.668 pesetas, habiéndose acordado dar vista de dicha tasación, por término de tres días, a la referida penada, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir tres días de arresto menor que le resulta impuesto en los autos referidos bajo apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Anixa Buchaib Laarbi, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 22.309

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 481 de 1985, contra Francisco Pascual Martínez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 50.

Tramitación juicio, 300.

Diligencias previas, 40.

Suspensión juicio, 2.860.

Ejecución sentencia, 340.

6 % tasación costas, 450.

Total tasas, 3.950 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 500.

Indemnización a RENFE, 3.894.

Edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, 6.883.

Total general, 15.227 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco Pascual Martínez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 22.306

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 711 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badia, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 711 de 1985, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Miguel-Angel Pérez de la Iglesia, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (avenida de San José, núm. 115), principal izquierda, siendo denunciado Abelardo Nuño Cano, mayor de edad, casado, profesor mercantil, con domicilio en esta ciudad (urbanización "Parque Roma", E-4, 2.º A), y apareciendo como perjudicado Mario Murillo Blasco, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta ciudad (calle Violeta Parra, núm. 26), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado don Miguel-Angel Pérez de la Iglesia, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Miguel-Angel Pérez de la Iglesia, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación personalmente o por escrito en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

### JUZGADO NUM. 9

#### Cédula de notificación

Núm. 22.307

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.480 de 1985, en virtud de presunta estafa efectuada el pasado 29 de octubre de 1985, en la gasolinera "La Vival", de esta ciudad, contra Fernando Ruiz García, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de abril de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.480 de

1985, sobre presunta estafa, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Fernando Ruiz García; como denunciante, Eusebio Basarte García, cuyas circunstancias constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Ruiz García de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Ruiz García, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que salga publicada esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Cédula de notificación**

Núm. 22.774

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.723 de 1985, por presunta estafa en el trayecto ferroviario Zaragoza-Madrid el pasado 29 de julio de 1985, contra Jesús-María Zaballa, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.723 de 1985, sobre presunta estafa, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Jesús-María Zaballa, siendo denunciante RENFE, de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey, lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús-María Zaballa, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a RENFE en 4.250 pesetas, más el interés del 12,5 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús-María Zaballa, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Cédula de notificación**

Núm. 22.776

En juicio de faltas número 2.684 de 1985, seguido en este Juzgado de Distrito, sobre mendicidad con menor, siendo implicada Teresa Gabarre Simón, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculpado expresado:

*Tasación de costas*

- Registro, 70.
- Diligencias y juicio, 345.
- Ejecución sentencia, 114.
- Tasación de costas, 518.
- Total tasas, 1.047 pesetas.
- Reintegros, 675.
- Total, 1.722 pesetas.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, a fin de que sirva de notificación a la expresada condenada, expido la presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**PINA DE EBRO**

**Cédula de notificación**

Núm. 22.312

Don Jesús Salvador Ocaso, oficial interino, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 329 de 1985, sobre supuesto hurto de uralitas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 14 de marzo de 1986. — El señor don Fermín González García, juez de Distrito en prórroga de jurisdicción en el de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre supuesto hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Jesús Barcelona Broto, mayor de edad, casado, músico, domiciliado en Zaragoza (calle Blas Ubide); Manuel Selva Diaza, mayor de edad, soltero, de la construcción, vecino de Zaragoza (calle Horno, 11, primero, bajo); Alberto-Felipe Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en Zaragoza (calle Ortila Ranillas, bloque 14); Antonio Sendra Irazábal, mayor de edad, soltero, tapicero, con domicilio en Zaragoza (calle General Urrutia, bloque C); Amador Campillo Mier, mayor de edad, soltero, conductor, con domicilio en Zaragoza (calle Sobrarbe), y José Ortega García, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en calle Pano y Ruata, 11, tercero C, de Zaragoza, todos ellos como denunciados...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Ortega García, Alberto-Felipe Jiménez Jiménez, Antonio Sendra Irazábal, Amador Campillo Mier, Jesús Barcelona Broto y Manuel Selva Díez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

«Publicación. — Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por el señor juez de Distrito, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Jesús Salvador Ocaso.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido la presente en Pina de Ebro a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Jesús Salvador.

**PARTE NO OFICIAL**

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE GELSA DE EBRO**

Núm. 24.523

Se pone en general conocimiento que el día 30 de abril del corriente año, miércoles, a las 12.00 horas, tendrá lugar la subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras del monte de este término municipal, sujetos a ordenación, para el período comprendido entre el día 1.º de mayo de 1986 al 30 de abril de 1987, ambos inclusive.

En dicha subasta regirá como base la propuesta de tasación, debidamente aprobada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zaragoza, así como las condiciones que obran en la Secretaría de esta Cámara y en las ordenanzas aprobadas por la superioridad, donde podrán examinarlas los interesados.

A esta primera subasta solamente pueden concurrir los ganaderos de la localidad (artículo 71 del Reglamento).

Caso de quedar desierta se celebrará otra segunda subasta el día 10 de mayo del año actual, a la misma hora y condiciones, a la que podrán concurrir los ganaderos, sean o no del término municipal (artículo 72 del Reglamento).

Gelsa, 15 de abril de 1986. — El presidente, Miguel Morellón.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.